



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00113-00
Demandante	Dory Betancourt Giraldo
Demandado	Herederos indeterminados del causante Rafael Jurado Benjumea
Auto No.	655

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentra el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, sin concurrir al proceso persona alguna que se crea con derechos, es del caso dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, designando Curador Ad Litem a los herederos indeterminados del causante para que los represente, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **RFAEL JURADO BENJUMEA**, a la abogada, **SANDRA MILENA MAFLA OSPINA**, con cédula de ciudadanía No. 31.419.075 de Cartago Valle y tarjeta profesional No. 305.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con la dirección electrónica miles.mafla@gmail.com, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENTERAR a la profesional del derecho el nombramiento, indicándole que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además que para el desempeño del cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir (a través del correo electrónico del Juzgado) inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competentes (C.G.P., art. 48, num. 7)

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **103**

Cartago, 1 de octubre de 2020



WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario